



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/LAB/03/2020.

PROMOVENTE: BLANCA BELEM MEJÍA GODÍNEZ.

DEMANDADO: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PROMOVENTE: BLANCA BELEM MEJÍA GODÍNEZ.

DEMANDADO: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a cinco de marzo de dos mil veinte¹.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, del día cuatro de marzo, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, oficio número SDEyT/TECyA/011270/2019, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Maestra María Reyna Valencia Reyes y Licenciada Lirio Barreto Martínez, en sus calidades de Presidenta y Tercer Arbitro y Secretaria General, ambas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, mediante el cual hacen del conocimiento de este órgano jurisdiccional, el acuerdo dictado con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se fundó y motivó la imposibilidad de conocer el asunto al rubro citado, estimando la existencia de un conflicto competencial, constante de una foja útil empleada por ambos lados, al cual anexan lo siguiente:

1) *Original de los autos del expediente número 29/500/19, derivado del **Juicio Laboral**, promovido por Blanca Belem Mejía Godínez, por conducto de sus apoderados legales, quien demanda diversas prestaciones al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, constante de cuarenta y tres² fojas útiles, empleadas indistintamente.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/LAB/03/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

SEGUNDO.- *Túrnese el expediente referido a la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, Titular de la Potencia Tres, en atención al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

² Se hace notar que en el oficio SDEyT/TECyA/011270/2019, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se refiere que se remiten los autos del expediente 29-500-19, en diecinueve fojas, sin embargo, lo correcto es de cuarenta y tres fojas.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **VEINTE** MINUTOS DEL DÍA **SEIS** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.